RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente **N.º CE181960094/20**

Asunto: Resolución de adjudicación del expediente de contratación de la obra de "Mejora del helipuerto existente en Borreguiles, mejorando pavimento, señalización, acceso y seguridad; facilitando su uso combinado como mirador panorámico"**.**

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 30 de junio de 2020, por resolución del Consejero Delegado, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de obra de "Mejora del helipuerto existente en Borreguiles, mejorando pavimento, señalización, acceso y seguridad; facilitando su uso combinado como mirador panorámico".

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto en trámite Urgente mediante inserción en el perfil del contratante presenta proposición la siguientes empresa:

1. Grupo Conector, S.A.

Aplicando los criterios de valor calculables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, la valoración final queda de la siguiente manera:

		Criterios evaluables mediante fórmulas matematicas (máx. 100 pts.)			
	Oferta económica	Mejor Precio	Aumento plazo de garantía	Reducción del plazo de ejecución	Puntuación
		77	18	5	100
Gruconsa	49.005,90 €	77	18	5	**100**

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 22 de julio de 2020 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Grupo Conector, SA, por considerarla la de mejor relación calidad / precio de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas V y VI de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma V y XVI de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XVII de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar el contrato de "Mejora del helipuerto existente en Borreguiles, mejorando pavimento, señalización, acceso y seguridad; facilitando su uso combinado como mirador panorámico" a la empresa Grupo Conector, S.A. por el precio de 49.005,90 Euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días naturales, contados desde la publicación de esta resolución, presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación comprometida en la Declaración Responsable y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 23 de julio de 2020

24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18005256)

Firmado digitalmente por 24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18005256)
Fecha: 2020.07.23 13:15:45 +02'00'

Jesús Ibáñez Peña
Consejero Delegado

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es Tlf. +34 958 249100 - sierranevada@cetursa.es

Compromiso de Calidad Turística

Junta de Andalucía